

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 36 — Tel. 27917

Tiraje: 2,150 Ejemplares

VALOR ₡54.00

AÑO LXXXX

Managua, Martes 2 de Diciembre de 1986

No. 264

S U M A R I O

	<i>Pág.</i>
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura. (Continúa)....	1913
M I N E X	
Nombramiento	1919
Cancelar Nombramiento.....	1919
Nombramiento	1919
Cancelar Nombramiento.....	1919
Organizar Delegación.....	1920
Modificar Acuerdo Ejecutivo.....	1920
M I F I N	
Acuerdo Ministerial	1920
M I N J U S	
Renovación de Marcas.....	1921
Marcas de Comercio.....	1923
Marcas de Servicio.....	1924
Nombre Comercial.....	1925
Señal de Propaganda.....	1926
SECCION JUDICIAL	
Título Supletorio.....	1927
Declaratoria de Herederos.....	1928

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura

(CONTINUACION)

Aclara el Secretario de la Asamblea, Sub-Comandante Rafael Solís Cerda, que anteriormente la interpretación auténtica era potestad del Poder Ejecutivo, pero en la actualidad y de conformidad con el Estatuto General que ya fue aprobado constituye un derecho de la Asamblea Nacional, y dentro

de ella a quien compete realizar esta labor es a la Comisión de Justicia, la que elaborará su dictamen al respecto, debiendo ser aprobado por el Plenario para que adquiera el carácter de obligatorio.

Se procede a la votación del Artículo 50, que es aprobado por unanimidad.

Artículo 51: "La Comisión del Exterior":

- 1.- Dictaminará los tratados y convenios de conformidad con el Estatuto General.
- 2.- Dictaminará los Proyectos de Ley relativos al mantenimiento de las relaciones con otros Estados.
- 3.- Dictaminará los proyectos de resoluciones, declaraciones o pronunciamientos de la Asamblea Nacional respecto a asuntos internacionales; y podrá proponerlos por mandato de la Presidencia.
- 4.- Promoverá por mandato de la Junta Directiva relaciones con otros parlamentos y organismos interparlamentarios.

El Representante socialista Luis Sánchez Sancho manifiesta que en relación al numeral 3 del Artículo 51 mociona para que se modifique la parte final en el siguiente sentido: "y podrá proponerlos por iniciativa propia y por mandato de la Presidencia".

Seguidamente recalcó que esta modificación tiene singular importancia porque la Comisión no puede estar exclusivamente sujeta a discutir aspectos de política internacional que puedan interesarle a la Presidencia de la Asamblea, sino que debe existir la posibilidad de que los distintos partidos políticos representados en esta Asamblea, puedan introducir a discusión problemas de política internacional de gran significación para todo el pueblo o para cada partido en particular.

El Representante Popular Social Cristiano Guillermo Mejía Silva, apoya la propuesta del Representante Luis Sánchez y al mismo tiempo propone que la misma sea extensiva para todas las comisiones por estar en un plano igualitario.

A continuación, el Representante Conser-

vador Demócrata Eduardo Molina Palacios manifiesta que la propuesta del Representante socialista Luis Sánchez además de interesante es algo que existe en muchos parlamentos, agregando que esta moción resulta más interesante en Nicaragua donde se está tratando de construir una democracia en base a la unidad nacional, lo que ha sido una vieja lucha del Partido Conservador Demócrata de Nicaragua.

Interviene el Presidente de la Asamblea Nacional, Carlos Núñez Téllez, para manifestar que aún cuando respeta las intenciones pluralistas que tienen los diferentes mocionistas, debe informar al Plenario que lo propuesto por el Representante Luis Sánchez Sancho está fuera de orden pues su contenido sólo es válido para el Estatuto General que ya fue aprobado.

Por otra parte recuerda al Plenario que en el Artículo 29 del Estatuto General ya ha quedado establecido quiénes tienen facultades para presentar iniciativas de ley, y de acuerdo al Artículo 18 del mismo Estatuto existen dos tipos de Comisiones: Las Permanentes y las especiales, siendo las primeras las encargadas de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que se sometan a consideración de la Asamblea Nacional y cuyas funciones deberán ser determinadas en el Reglamento, que es precisamente lo que se está tratando de hacer en este momento; y por otro lado están las comisiones especiales que desempeñarán funciones ocasionales, las que serán determinadas por esta Asamblea a propuesta de la Presidencia. Concluye solicitando a los representantes referirse en lo sucesivo exclusivamente al Reglamento sin olvidar el articulado que ya fue aprobado en el Estatuto General.

Seguidamente, toma la palabra el Representante del FSLN Humberto Solís Barker, quien afirma que además de los argumentos vertidos por la Presidencia, considera que se estaría violando totalmente el Estatuto Fundamental y, más aún, considera que en la última parte del Artículo se extralimitan las facultades de la Presidencia al poder proponer a las Comisiones que presenten iniciativas, por lo que propone que además de declararse improcedente la moción del Representante Luis Sánchez se suprima en el numeral 3 del Artículo 51 la parte final que dice: "y podría proponerlos, por mandato de la Presidencia".

Luego, el Representante socialista Luis Sánchez, manifiesta que comparte plenamente la interpretación que la Presidencia hace del Artículo 29 del Estatuto General, aclarando que de ninguna manera ha sido su intención transgredir este Artículo y que quizás la mala interpretación hecha se deba a que no logró explicar bien su moción ya que su pretensión no es que la Comisión del Ex-

terior tenga iniciativa de ley, sino que esta Comisión tenga la posibilidad de discutir problemas de carácter internacional y, si se logra en su seno una decisión mayoritaria, se pueda traer el debate al conocimiento del Plenario. En síntesis, que la comisión del Exterior tenga su propia opinión sobre algún conflicto de relevancia internacional.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea pregunta al Representante Luis Sánchez, si mantiene la misma redacción, a lo que éste respondió que lógicamente hay que elaborar una nueva redacción. Asimismo el Representante Conservador Demócrata, Eduardo Molina, expresa que se reserva en este momento lo concerniente a la interpretación del Artículo 29, y que una vez que el Representante Sánchez mejore su moción emitirá su opinión al respecto.

Expresa el Representante sandinista Eligio Palacios Maradiaga que realmente la propuesta inicial realizada por el Representante Luis Sánchez excede todas las facultades que le fueron conferidas a las Comisiones en el Artículo 18 del Estatuto General, por lo que propone que el Artículo en discusión quede tal como fue elaborado porque es concordante con los artículos que ya fueron aprobados en el Estatuto General.

El Secretario de la Asamblea, Sub-Comandante Rafael Solís, refiriéndose a la moción del Representante Luis Sánchez, manifiesta que comprende su inquietud, pero que habría que crear un mecanismo para que el Plenario de la Asamblea no se vea obligado en cada momento a discutir proyectos que le presente la Comisión del Exterior, sin que antes hayan sido discutidos por un colectivo, por lo que en su opinión sería conveniente que la propuesta de la Comisión sea presentada antes a la Directiva de la Asamblea y que esta determine si efectivamente es un tema que merece la atención de la Asamblea por su importancia pública o por su actualidad internacional, apuntando que la salida a este problema sería agregar "podrá proponerlos por iniciativa propia a la Junta Directiva o por mandato de la Presidencia".

Por su parte, el Representante del MAP-ML Carlos Cuadra opina sobre el problema de la iniciativa que eso ya ha quedado resuelto con relación a su ubicación en el Estatuto, porque realmente no hay posibilidad de conceder iniciativa a un cuerpo tan pluralista como las Comisiones. Asimismo, en relación a la inquietud original del Representante Sánchez, considera que habría que concederle esa facultad a todas las Comisiones.

Finaliza diciendo que si al hablar de dictaminar se entiende que las Comisiones tienen que desarrollar cierta actividad para dotarse de conocimiento, con esta interpretación del Artículo está correcto tal como fue planteado.

Seguidamente, el Presidente de la Asamblea Comandante Carlos Núñez Téllez, informa que el Representante Luis Sánchez se ha identificado con la propuesta presentada por el Secretario Rafael Solís, y en ese sentido es de la opinión que las Comisiones deben tener alguna orientación y desarrollar actividades que ayuden al Plenario y a la Junta Directiva a cumplir con las diversas tareas que se les presente e incluso contribuir a la formación de los parlamentarios. Desde esa perspectiva, agrega, no se ve ningún inconveniente a la inquietud y respaldará la propuesta del Secretario Solís como una cuestión formal, ya que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General se ha venido desarrollando una práctica en la cual el Presidente de la Asamblea Nacional somete a consideración de la Junta Directiva la Agenda para cada una de las sesiones, la integración de las diversas Comisiones, las distintas solicitudes introducidas tanto por los Representantes como por los diversos partidos políticos; sin embargo, considera que no habría ningún problema al dejar establecida esa inquietud mejorada por el Secretario Solís en el Reglamento.

Habiendo retirado su propuesta el Representante Solís Barker, se procedió a someter a votación el Artículo 51, incluyendo el acápite 3 con la redacción presentada por el Secretario Rafael Solís, siendo aprobada por unanimidad.

Artículo 52: "La Comisión de Educación, Cultura y Deportes:

- 1.- Dictaminará los proyectos de ley que fomenten la educación, la cultura, la ciencia y los deportes.
- 2.- Elaborar por mandato de la Presidencia propuestas que contribuyan a la formulación de la política cultural del país.

Antes de dar inicio a la discusión de este Artículo, el Presidente de la Asamblea Nacional explica en relación al acápite 2 que su espíritu está relacionado con algunas actividades que se puedan desarrollar a fin de estimular a las personalidades en Nicaragua, pero que la formulación de la política cultural del país es atribución exclusiva del Gobierno revolucionario.

Tomó la palabra el Representante sandinista Rogelio Ramírez, quien además de secundar los criterios vertidos por el Presidente, agrega que establecer este tipo de facultades para las Comisiones excede las facultades del Reglamento por cuanto se estaría violando el Artículo 18 del Estatuto General que priva sobre el Reglamento. Asimismo expresa que no es facultad ni de las Comisiones, ni siquiera del Plenario la elaboración de políticas sectoriales, que es facultad exclusiva del Ejecutivo, por lo que dejar es-

te Artículo tal está, sería una interferencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo. Por esa razón propone que el acápite 2 del Artículo 52 desaparezca totalmente del Reglamento.

Nuevamente el Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, aclara que, de acuerdo al Estatuto General, la Asamblea Nacional y el Presidente de la República tienen la facultad de crear órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional; sin embargo, desde el funcionamiento del Consejo de Estado ha existido un desorden en la presentación de las iniciativas porque hasta la fecha no se ha elaborado un sistema de órdenes en el país. De manera, agrega, que en relación a este acápite hay que tener en cuenta dos criterios:

- a) Que esto no viene a ser una facultad exclusiva de la Asamblea Nacional.
- b) En lo que respecta a la política cultural, su gestión e impulso corresponde exclusivamente al Presidente de la República y su Gobierno.

Hace uso de la palabra el Representante Conservador Demócrata Eduardo Molina, para argumentar que la Asamblea Nacional está en capacidad de presentar cualquier asunto de interés general o en beneficio del pueblo, citando como ejemplo que el problema de la Educación en Nicaragua no es patrimonio exclusivo del Poder Ejecutivo, si no que es patrimonio de todo el pueblo de Nicaragua y por ende patrimonio de esta Asamblea Legislativa. Expresa a continuación su desacuerdo con lo mocionado por el Representante Rogelio Ramírez y propone que el Artículo quede tal como fue redactado por la Comisión Dictaminadora.

El Secretario de la Asamblea Rafael Solís, aclara en primer término que el asunto en discusión es atribución exclusiva del Ejecutivo, ya que no se trata de un sistema parlamentario, sino de un sistema donde el Ejecutivo tiene una capacidad de ejecución fuerte para conducir de la mejor manera el país.

Asimismo expresa que la Asamblea Nacional tiene como función fundamental durante estos dos años, la creación de la Constitución Política y el resto de la legislación que se vaya discutiendo, pero lo referido a la formulación de política es más propia del Ejecutivo, de manera que en ese sentido la Comisión de Justicia y la Dictaminadora dejaron una formulación muy general que pudiera ser corregida con la siguiente moción: "Elaborar por mandato de la Presidencia propuestas que contribuyan al ordenamiento y regulación de las órdenes y distinciones de carácter nacional".

Expone la Representante sandinista Dora María Téllez que la elaboración de la políti-

ca no le compete a la Asamblea Nacional, y por otro lado constituye un error pretender crear un literal que faculte a una Comisión para proponer la creación de órdenes cuando su función esencial es ser meramente dictaminadoras, por lo que propone clausurar la discusión de este asunto y eliminar ese extraño literal.

Seguidamente, toma la palabra el Representante Conservador Demócrata Eduardo Molina Palacios, para aclarar al Secretario de la Asamblea que los Conservadores abogan por un Ejecutivo fuerte, pero en el sentido de que utilice su fortaleza para ejecutar las leyes dictadas por el legislativo, lo cual no implica que estén dispuestos a sacrificar los derechos inherentes a la Asamblea Nacional y mucho menos permitir que se polaricen las leyes que ésta cree.

El Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación el Artículo 52, incluyendo la propuesta de la Representante Dora María Téllez de eliminar el acápite b, siendo aprobada tal propuesta por unanimidad.

Artículo 53: "La Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar".

- 1.- Dictaminará los proyectos de Ley referidos a la administración, fomento, protección y prevención de la salud y bienestar social.
- 2.- Elaborará por mandato del Presidente de la Asamblea Nacional propuestas que contribuyan a la formulación de la política en salud, seguridad social y bienestar".

Toma la palabra el Vicepresidente Dr. Clemente Guido, para manifestar que en general está de acuerdo con la redacción del Artículo 53; sin embargo, considera que debe utilizarse el nombre verdadero que es "Instituto de Seguridad Social y Bienestar" en lugar de "Prevención de la Salud y Bienestar Social".

La Representante sandinista Irela Pradç Bernheim manifiesta que en el Artículo 53 lo referido a la elaboración, por mandato de la Presidencia, de propuestas que contribuyan a la formulación de la política cae en el ámbito de las argumentaciones que fueron válidas para eliminar el acápite 2 del Artículo 52, razón por la cual propone que también el acápite 2 del Artículo 53 sea suprimido.

Por su parte, el Representante Conservador Demócrata Dr. Clemente Guido, manifiesta su acuerdo con esta moción, aún cuando le resta facultades a la Comisión a que él pertenece; sin embargo, desea introducir un agregado final que tiene su fundamento en la forma en que ha venido trabajando la Comisión de Salud en el aspecto investigati-

vo y de acopio de datos, lo cual no debe ser interpretado como una interferencia en las atribuciones del Poder Ejecutivo, sino en el sentido de tener un conocimiento de causa a la hora de dictaminar sobre una ley.

Propone como redacción del Artículo 53 lo siguiente: "La Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar dictaminará los Proyectos de Ley referidos a la Administración, Fomento, Protección y Prevención de la Salud y Seguridad Social y Bienestar, y podrá hacer investigaciones sobre su área con el fin de documentarse para cumplir su tarea".

Toma la palabra el Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra, para manifestar su acuerdo con la moción del Doctor Clemente Guido, ya que precisamente esa ha sido una preocupación permanente de la Comisión de Salud, de la cual también es miembro, pues considera que cuando se le solicita un dictamen a una comisión desde ese momento se le está facultando para conocer e investigar sobre el caso asignado, de lo contrario no podría realizarse un dictamen responsable. Agrega que sería saludable, si existe una interpretación diferente acerca de esta relación dictamen-investigación, se diera a conocer en este momento para evitar conflictos posteriores. Asimismo, manifiesta que sería interesante dejar consignada en el Reglamento la obligación de la Comisión de rendir un informe trimestral de lo investigado que sirva al resto de los representantes como un elemento de transmisión de conocimientos.

El Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, deja sentada la recomendación del Representante Cuadra que en su opinión es correcta tal como la planteó.

El Representante sandinista Ramón Gómez Rodríguez afirma que el Artículo del Estatuto ya deja la obligación de todos los organismos del Estado de brindar toda la información necesaria para el buen desarrollo del trabajo de las Comisiones.

De inmediato se procedió a someter a votación la moción de Artículo 53 propuesta por el Doctor Clemente Guido, la que fue aprobada por unanimidad.

Artículo 54: "La Comisión de Trabajo, Asuntos Sindicales y Organizaciones Populares:

Dictaminará sobre proyectos de Ley que traten de las organizaciones laborales; las relaciones entre empleadores y trabajadores; de la organización científica del trabajo; de políticas salariales; de higiene y seguridad ocupacional; de conflictos individuales y colectivos de carácter laboral; así como cualquier asunto relativo al campo laboral y a las organizaciones populares".

No habiendo ninguna objeción en relación al Artículo 54, se sometió a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Artículo 55: "La Comisión de Producción, Distribución y Consumo Popular:

Dictaminará los proyectos de ley que inciden sobre el establecimiento, modificación y aplicación de las políticas de producción, distribución y consumo de los bienes básicos".

No habiéndose presentado ninguna objeción se sometió a votación el Artículo 55, siendo aprobado por unanimidad.

Artículo 56: "La Comisión de Reforma Agraria, Asuntos Agropecuarios, Conservación del Medio Ambiente y Preservación de Recursos Naturales:

Dictaminará los proyectos de Ley atinentes a la ejecución de las políticas de:

- 1.- Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.
- 2.- Prevención Ambiental.
3. Conservación Ecológica".

El Representante sandinista Luis Chavarría Moreira propone la siguiente redacción: "La Comisión de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios, dictaminará sobre Proyectos de Leyes:

- 1.- De producción, Desarrollo Agropecuario y Proyectos de Reforma Agraria.
- 2.- Prevención Ambiental.
- 3.- Conservación Ecológica.

Acto seguido, el Representante sandinista Hermógenes Rodríguez propone para el numeral 2 cambiar la palabra "prevención ambiental" por "preservación ambiental".

Sobre el mismo acápite la Representante sandinista Gladys Báez propone que se mantengan ambos términos "prevención y preservación".

Acerca de la propuesta del Representante Chavarría Moreira, el Representante Miguel González Hernández manifiesta no estar de acuerdo en que este artículo abarque el campo de la producción, ya que entraría en contradicción con las facultades de la Comisión de Producción, Distribución y Consumo Popular, y propone que se mantenga la redacción del artículo tal como había sido presentado y que se acoja la moción realizada por la Representante Gladys Báez.

Toma la palabra el Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, manifestando que la inquietud del Representante Chavarría Moreira es similar a la planteada por el Representante Luis González en el caso de la Comisión del Exterior, además de que desde el funcionamiento del

Consejo de Estado todo lo referente al sector agropecuario ha sido casi una especialidad y lo atinente a esta materia, incluida la producción, ha sido objeto de estudio por parte de la Comisión que se está discutiendo en este momento.

Posteriormente somete a votación el Artículo 56, con el agregado propuesto por la Representante Gladys Báez, aprobándose por unanimidad.

Artículo 57: "La Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto:

Dictaminará los proyectos de ley que fomenten la inversión extranjera y regulen la actividad macro y micro económica del país".

Inició la discusión el Representante sandinista Manuel Eugarríos Velásquez, mocionando para que sean eliminadas de la redacción de este Artículo las palabras "macro y micro", pues son términos que se utilizan esencialmente en la disciplina económica y el eliminarlas no perjudicaría en lo más mínimo el espíritu del Artículo.

Seguidamente, interviene el Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra para expresar que, además de estar de acuerdo con la moción del representante Eugarríos, también desea proponer que se suprima "la inversión extranjera", ya que en su opinión además de estar íntimamente relacionada con la actividad económica del país, queda comprendida dentro de ésta.

El Secretario de la Asamblea, Sub-Comandante Rafael Solís, manifiesta que la propuesta del Representante Manuel Eugarríos es correcta; sin embargo, explica que se dejó estipulada la actividad macro y microeconómica en el Artículo con una finalidad educativa. No obstante considera que eliminarlas no ocasiona ningún problema. Por otra parte, está en desacuerdo con la moción de Carlos Cuadra, porque debe dejarse establecido en este Artículo la inversión extranjera por el papel que pudiera jugar ésta en el futuro dentro de los programas de desarrollo del Gobierno.

Luego, el Representante socialista Luis Sánchez Sancho califica de irrelevante el utilizar en este Artículo los términos de "macro y micro económico". Por otro lado opina que en la denominación de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto, este último término constituye una incongruencia, ya que, de acuerdo al Artículo 25, numeral 3 del Estatuto General, es facultad exclusiva del Presidente de la República aprobar el Presupuesto, de lo cual se deduce que la Asamblea y específicamente esta Comisión no tienen absolutamente nada que ver con este aspecto, por lo que propone que sea eliminada la palabra "presupuesto".

El Representante conservador demócrata, Eduardo Molina Palacios, respalda la redacción del Artículo tal como ha sido propuesto

por la Comisión Dictaminadora debido a que si solamente se deja establecida "la actividad del país", en términos económicos se estarían refiriendo exclusivamente a términos macro económicos, dejando al margen una serie de problemas económicos que pueden tener determinadas empresas, de orden micro económico, con lo cual se estarían alejando de la realidad del país, donde todavía tiene cabida el sector privado y las empresas mixtas, por lo tanto también adquiere validez la utilidad de estos términos.

Por su parte, el Representante del MAP-ML, Juan Alberto Enríquez, respalda la propuesta del Representante Manuel Eugarríos, porque los términos de "micro y macro economía" están relacionados con la actividad económica del país. Asimismo, manifiesta que hablar de las inversiones extranjeras es limitar las funciones de la Comisión y además propagar a los países capitalistas que en este país no existe una economía planificada y que hay posibilidades y condiciones de invertir. De manera, agrega, que obligatoriamente la Asamblea va a tener que estar dictaminando sobre inversiones extranjeras, lo que no es congruente con el reglamento que se está discutiendo.

Expresa el Secretario de la Asamblea Nacional, Sub-Comandante Rafael Solís, que debe conservarse en la redacción del Artículo la palabra "Presupuesto" porque obviamente la Asamblea Nacional va a tener conocimiento del mismo, aún cuando su aprobación esté en manos del Ejecutivo. Finaliza su intervención apoyando que el Artículo quede tal como fue presentado, eliminando los términos de "macro y micro economía".

Posteriormente, el Representante sandinista Julio Marengo aclara que el introducir en la redacción de este Artículo la inversión extranjera no obedece a una propaganda, como se ha afirmado, sino que el fomento de la inversión extranjera es parte de la política de la revolución y de la economía mixta que se han venido impulsando, y es además una actividad que todos los países del mundo efectúan para tratar de desarrollar su economía, además de que las inversiones extranjeras están sujetas a regulaciones internacionales en conjunto con las regulaciones especiales de cada país, razones por las cuales en su opinión debe mantenerse el fomento de la inversión extranjera en este Artículo.

A continuación, el Vicepresidente Dr. Clemente Guido, refiriéndose a la moción del Representante Luis Sánchez, de que se elimine el término "presupuesto", señala que aunque la Comisión nunca va a tener acceso al Presupuesto y la Asamblea Nacional tampoco ejerce ninguna influencia en este aspecto, sin embargo el término "Presupuesto" no puede ser eliminado debido a que ya ha quedado establecido en el Artículo 19 acápite 9

del Estatuto General. En cuanto a la inversión extranjera se manifestó en pro de que quede establecido en este proyecto porque siempre ha sido preocupación de su partido el que haya inversiones extranjeras en el país, independientemente del bloque de donde provengan, y en segundo lugar porque durante la Toma de Posesión del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, éste prometió en su discurso que se iba a crear una Ley de inversión de capital extranjero, la que lógicamente va a ser analizada por esta Comisión.

Con respecto a los términos de "micro y macro economía", manifiesta que, después de haber escuchado las explicaciones brindadas por el Doctor Eduardo Molina, se inclina por que se mantenga el Artículo 57 tal como fue presentado originalmente.

Declarado suficientemente discutido el tema, el Presidente de la Asamblea somete a votación las tres mociones propuestas para el Artículo 57, cuyo resultado es el rechazo de la moción del MAP, la de los conservadores, con 5 y 24 votos a favor respectivamente; y la aprobación de la propuesta del Representante Manuel Eugarríos de eliminar los términos "macro y micro", con 62 votos a favor.

Artículo 58: "La Comisión de Población y Desarrollo, Servicios Comunitarios, Reforma Urbana y Asentamientos Humanos: Dictaminará los Proyectos de Ley referentes a las políticas de:

- 1.- Población y su incidencia en el desarrollo.
- 2.- Urbanización y reforma urbana.
- 3.- Tenencia de la propiedad urbana; y
- 4.- Desarrollo de los servicios comunitarios".

Se somete a discusión, siendo aprobado por unanimidad.

Artículo 59: "La Comisión de Comunicaciones, Transporte, Energía y Construcción: Dictaminará los Proyectos de Ley relativos al:

- 1.- Desarrollo de los sistemas de correos, teléfonos y telégrafos.
- 2.- Fomento y regulación del transporte, construcción, conservación y explicitación de las vías de comunicación.
- 3.- Incremento de las fuentes de energía y distribución de las mismas;
- 4.- Fomento de la industria de la construcción".

Se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Artículo 60: "La Comisión Pro-Derechos Humanos y la Paz: Dictaminará los Proyectos de Ley que impulsen la Amnistía, los indultos y los asuntos que promuevan y protejan los derechos humanos".

(CONTINUARA)

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramiento

"No. 348

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al señor ALONSO CANO TORRES, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República Socialista de Checoslovaquia.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Diciembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Cancelar Nombramiento

"No. 349

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Unico: Cancelar el nombramiento del señor RONALDO UBEDA HERRERA, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Panamá, efectivo a partir del 31 de Diciembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Nombramiento

"No. 350

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al señor ALEJANDRO MORALES MOLINA, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Diciembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Nombramiento

"No. 351

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar a la señora MARIA EUGENIA NAJARRO GUERRA, Agregado de la Embajada de Nicaragua en Bélgica.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Diciembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". Daniel Ortega Saavedra.

— El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Nombramiento

"No. 352

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar a la señora MARGARITA CORDOBA DE CARDENAL, Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República Democrática Alemana.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Diciembre próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". Daniel Ortega Saavedra.

— El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Cancelar Nombramiento

"No. 353

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

UNICO: Cancelar el nombramiento de la señora MIRIAM JEREZ DIAZ, Primer Secretario con funciones consulares de la Embajada de Nicaragua en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, efectivo a partir del 30 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". Daniel Ortega Saavedra.

— El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Organizar Delegación

No. 354.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Séptima Asamblea de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) a celebrarse en Lima, Perú, del 25 al 28 de noviembre en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación Doctor Sergio Buitrago Morales, Director General de Aeronautica Civil. Delegado, Ingeniero Julio Rocha López, Gerente General de Aeronica.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años Todas Las Armas Contra La Agresión". Daniel Ortega Saavedra. El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

Modificar Acuerdo Ejecutivo

"No. 355

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 134 del dieciséis de Abril del año en curso, para nombrar al Capitán JULIO JOSE CALERO REYES, Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua en la República de Cuba.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

M I F I N

Reg. No. 4853 — R/F 389306 — ₡4,250.00

ACUERDO MINISTERIAL

El Ministro de Finanzas, en base a las facultades establecidas en el Arto. 6 del Decreto No. 1532 Ley de Impuesto Selectivo de Consumo, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 249 del 27 de Diciembre de 1984 (reimpresa en "La Gaceta" No. 52 del 14 de Marzo de 1985).

Acuerda:

Primero: Se reforman las siguientes tari-

fas ad-valorem contenidas en el Anexo I de la Ley de Impuesto Selectivo de Consumo, las que deberán leerse:

TASAS

Prod. Nac. Imp.

71 12 00 00	Artículos de bisutería y joyería y sus partes componentes de metales preciosos o de chapados de metales preciosos	30%	100%
71 13 00 00	Artículos de Orfebrería y sus partes componentes, de metales preciosos o chapados de metales preciosos . . .	30%	100%
71 14 80 00	Otros	30%	100%
94 04 00 00	Somieres, artículos de cama y similares que tengan muebles; o bien rellenos o guardados interiormente de cualquier materia, tales como colchones, cubre pies, edredones, cojines, "poufs", almohadas, etc., incluidos los de caucho o materias plásticas artificiales en estado esponjoso o celular, recubiertas o no . . .	15%	100%

Segundo: Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Silvio Vargas Guzmán,
Vice-Ministro de Finanzas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 4668 — R/F 708497 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Bristol-Myers Company, estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"N E O L I N"

No. 4,377 R. P. I.

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 15 Agosto, 1985. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 37 — Q/F 859709 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Buenaventura Selva, apoderado American Brands, Inc., estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"Dibujo de la cara de un hombre de perfil, con cigarro en la boca, sombrero y una hoja de tabaco en éste."

No. 14,353.

Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Octubre 21, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 468 — R/F 909708 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. José Ignacio Bendaña, gestor oficioso Waterman, S. A., francesa, solicita renovación Marca Fábrica:

"W A T E R M A N ' S"

No. 2,362 R. P. I.

Clase: 16.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Diciembre 3, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 389 — R/F 919947 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Airkem Inc, estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"A I R - W I C K"

No. 4,708 R. P. I.

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Diciembre 17, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3435 — R/F 201984 — Valor ₡ 7.650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita renovación Marca Fábrica:

"LAS VEGAS"

No. 5,411 R.P.I.

Clase 34

Registro Propiedad Industrial Managua, Mayo 7 1986. — Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 3434 — R/F 201983 — Valor ₡ 7.650.00

Dr. Guy José Bendaña Apoderado Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, alemana, solicita Renovación marca fábrica.

"DIRECTORES"

No. 5,415 R.P.I.

Clase 34

Registro Propiedad Industrial Managua, Mayo 7 1986. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador

3 2

Reg. No. 3437 — R/F 201986 — Valor ₡ 7.650.00

Dr. Guy José Bendaña G. Apoderado FMC Corporation, Estadounidense, solicita Renovación Marca fábrica:

"Que consiste en las letras "FMC"

No. 2.253 R.P.I.

Clase 1

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1986. — Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 1351 — R/F 992676 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Textron Inc., estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"T A L O N"

No. 4,694.

Clase: 26.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 de Marzo, 1986. — Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 5252 — R/F 764779 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderada Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, solicita renovación Marca Fábrica:

M A T A V E N

No. 4,549 R. P. I.

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 10 Octubre 1985. — Bessie Moncada F. Registrador Suplente.

Reg. No 3386 — R/F 201437 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado McCormick & Company Incorporated, estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"Que consiste en un dibujo que representa una etiqueta cuadrangular de fondo blanco y amarillo separado por una raya gruesa curva de color rojo con borde azul, en la que se destaca en la parte superior las letras "Mc" con el nombre "McCormick", al pie, y en la parte inferior el nombre "Mayonesa" y palabras relativas al producto".

No. 2,458 R. P. I.

Clase: 29.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3385 — R/F 201456 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Nabisco, Inc, estadounidense solicita renovación Marca Fábrica:

Consistente en un dibujo que representa una etiqueta formada por un panel cuadrangular, dividida en dos secciones de forma angular, siendo el ángulo de la parte superior derecho con un fondo semi-oscuro con respecto al de la parte inferior izquierda en la cual se destaca un triángulo de fondo oscuro con una figura elíptica con antena.

No. 1,309 R. P. I. — A
Clase: 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3393 — R/F 201464 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado The Ball Company Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

Que consiste en el nombre "Ball" y un dibujo que representa la figura de un lazo puesto al lado derecho de dicho nombre "Ball".

No. 2,833 R. P. I.
Clase: 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. 3392 — R/F 201463 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Shulton Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

Consistente en el nombre "So Dry", escrito "So", en la parte superior de "Dry" y un dibujo que representa la figura de tres hojas estilizadas.

No. 3,108 R. P. I.
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986 — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3391 — R/F 201462 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado McCormick & Company Incorporated, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

Consistente en un dibujo que representa una etiqueta rectangular en la que se destacan en orden sucesivo las letras "Mc", el nombre "McCormick" y la frase "100 Bolsitas de Te". En la parte de arriba aparece la frase "para hoteles y restaurantes".

No. 2,617 R. P. I.
Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986 — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. 3390 — R/F 201461 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Unilever PLC, inglesa, solicita renovación Marca Fábrica:

Consistente en un dibujo que representa una etiqueta cuadrangular, en la que se destaca en la parte superior el nombre "Continental", te-

niendo un fondo blanco en forma angular con el nombre "Consomé Concentrado" casi al centro. En la parte inferior de la etiqueta aparece la representación de una gallina, para ser cocinada junto con todos sus ingredientes.

No. 2,834 R. P. I.
Clase: 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986 — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg No. 3389 — R/F 201460 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Levi Strauss & Co., estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

"S. F. Cal", consistente en un dibujo que representa una figura circular que semeja un botón teniendo alrededor el nombre "S. F. Cal" y el nombre de los dueños "Levi Strauss & Co".

No. 3,089 R. P. I.
Clase: 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986 — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 492 — R/F 883877 — Valor ₡ 7500.00

Franklin Caldera Pallais apoderado Pepsico, Inc, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica.



N° 1826 R.P.I.

Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 509 — R/F 883879 — Valor ₡ 7500.00

Franklin Caldera Apoderado Samsonite Corporation Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica.



N° 2238

Clase (20)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Diciembre 1984. — María Soledad Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. 3388 — R/F 201459 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado McCormick & Company, Incorporated, estadounidense, solicita renovación Marca Fábrica:

Consistente en un dibujo que representa una etiqueta cuadrangular dividida en dos secciones: en la sección de la parte superior aparecen las letras "Mc" y la frase "5 bolsitas de te"; y en la sección de la parte inferior el nombre "McCormick" y palabras relativas al producto.

No. 2,616 R. P. I.
Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Mayo, 1986. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 3387 — R/F 201458 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Pharmaton S. A., suiza, solicita renovación Marca Fábrica:

Consistente en el nombre "Pharmaton Lugano", escrito en forma circular, teniendo en el centro un dibujo que representa la figura de un mortero.

No. 3,049 R. P. I.
Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 7, 1986 — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Marcas de Comercio

Reg. No. 814. — R/F 956515 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

Presentada: 23-2-84.
Clase: 30.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Diciembre-12-85. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 4525 — R/F 704940 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Marca Comercio:

T E M P O
Clase: 5.
Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Septiembre-6-85. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 772 — R/F 956518 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, so-

licita Registro Marca Comercio:

POPULINOS

Clase: 30.
Presentada: 3-12-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Diciembre-20-85. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 771 — R/F 956519 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

POPULINOS

Clase: 29.
Presentada: 3-12-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Diciembre-20-85. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 819 — R/F 956517 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Luis Alonso López, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

M A T O N

Clase: 5.
Presentada: 27 Julio 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Noviembre 29, 1985. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 4236 — R /F 682812 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Pharmaceutical International, S. A., panameña, solicita Registro Marca Comercio:

S Y N C R O

Clase: 5.
Presentada: 10 Mayo 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Junio, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. No. 5367 — R/F 774961 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

S U P E R I O R E

Clase: 32.
Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Octubre-2-85. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Marcas de Servicio

Reg. No. 084. — R/F 940786 — Valor ₡ 4,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Empresa Nacional de Autocamiones S. A., española, solicita Registro Marca Servicio:

"PEGASO INTER-SERVICE"

Clase: 37.

Presentada: 17-1-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 3, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3354 — R/F 226162 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Berman Lezama Balcáceres, apoderado Price Waterhouse Sociedad Civil, nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio:

(Grafía de una P colocada encima de una W y dispuesta a su lado encerradas en un círculo una P sobre una W).

Protege: Servicios tales como consejos sobre inversión financiera y sobre impuestos, servicios de organización, planeamiento y gerencia de negocios.

Clase: 35.

Presentada: 23-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 12-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 3353 — R/F 226161 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Berman Lezama Balcáceres, apoderado Price Waterhouse Sociedad Civil, nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio:

(Grafía de una P colocada encima de una W y dispuesta a su lado encerrada en un círculo una P sobre una W).

Clase: 36.

Protege: Servicios de auditoría y contabilidad. Presentada: 23-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 12-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 2090 — R/F 56310 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha, japonesa, solicita Registro Marca Servicio:

"TOYOTA"

Clase: 36.

Distingue: SERVICIOS DE SEGUROS Y FINANZAS.

Presentada: 14-3-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Mayo, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1899 — R/F 46680 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha, japonesa, solicita Registro Marca Servicio:

"TOYOTA"

Clase: 37.

Distingue: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REPARACIONES.

Presentada: 14-3-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Abril, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1890 — R/F 46679 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha, japonesa, solicita Registro Marca Servicio:

"TOYOTA"

Clase: 39.

Distingue: SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DEPOSITOS.

Presentada: 14-3-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Abril, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1513 — R/F 00726 — Valor ₡ 4,500.00
Complemento 21038 — Valor ₡ 9,000.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Fundación MAPFRE, española, solicita Registro Marca Servicio:

Clase: 36.

Protege: Servicios de seguros y finanzas. Presentada: 12 Febrero 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 770 — R/F 942937 — Valor ₡ 4,500.00

Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderado Laboratorios Nica Kolor S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio:

"NICA, KOLOR"

Clase: 42.

Proteje y distingue: SERVICIO DE REVELADO, AMPLIACION, REVELADO A COLORES Y TODO LO RELACIONADO A ESTE TRABAJO.

Presentada: 14-2-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Febrero 24, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 2470 — R/F 080352 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña G. Apoderado The International Association Of Lions Clubs, Estadouni-

dense, solicita Renovación marca Servicio.

..“ASOCIACION INTERNACIONAL DE CLUBES”, THE INTERNATIONAL ASSOCIATION OF CLUBS” y en abreviatura “LIONS INTERNATIONAL”, usada sola o acompañada del emblema que consiste en un Dibujo formado por un círculo de fondo azul que contiene en su centro la letra mayúscula “L” de color blanco y tamaño grande; rodean el citado círculo en su parte superior la palabra “LIONS”, en la parte inferior la palabra “INTERNATIONAL” y a uno y otro lado, las cabezas de dos leones con las fauces entre-abiertas mirando en sentido opuesto todo el conjunto casi conserva la figura circular.”

Nº 3.785 R.P.I

Clase (42)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1704 — R/F 23751 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Mal Basic Four Inc., estadounidense, solicita renovación marca de servicio.

Basic/Four y un dibujo que representa la figura de cuatro pentágonos puestos de tal manera que sus bases y costados se juntan en forma alterna, dándole un aspecto característico.

No. 4,761 R. P. I

Clase: 35.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, Abril 10, 1986. — Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 1724 — R/F 992696 — Valor ₡ 9,000.00

Emilio Bendaña, apoderado Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A., española, solicita Renovación Marca de Servicio:

Consiste en la leyenda Mundi Color en letras mayúsculas grandes, debajo de éstas, disfrute del mundo a su Aire con Iberia, llevando en la parte superior, cuatro círculos entrelazados por cinco rayas horizontales.

No. 1589 R. P. I

Clase: 39.

Registro Propiedad Industrial, Managua, Marzo 5, 1986. Rosa A. Ortega C., Registrador de la Propiedad Industrial.

3 2

Reg. No. 1697 — R/F 23755 — Valor ₡ 9,000.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Citicorp Diners Club Inc., estadounidense, solicita Renovación marca de servicio:

Consistente en un dibujo que representa una tarjeta de crédito, en la que se destaca en la parte superior derecha el nombre “DINERS CLUB”, en una figura rectangular, teniendo al lado izquierdo el signo corporativo consistente en un círculo, dividido en dos dentro de un rectángulo y al pie varios dibujos en figuras cuadrangulares, representando el servicio que presta la Tarjeta de Crédito. En dichas figuras cuadrangulares se destacan Una llave, un avión, una maleta, una copa, cuchillo y tenedor, dos siluetas de personas en sus asientos, bomba de gasolina y un carro.

No. 4,342 R. P. I

Clase 36.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 9, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1762 — R/F 23763 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Pizza Hut Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Servicio:

(Un dibujo que representa la figura de un edificio con pilastras a estilo de un restaurante tipo cabaña o choza).

No. 3,898 R. P. I

Clase: 42.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Abril, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 2521 — R/F 080354 — Valor ₡ 15,300.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado de Texas Instruments Incorporated, estadounidense, solicita Renovación marca servicio:

“GSI”

Escritas sobre una cinta de líneas rectas angulares, atravesando un dibujo que representa el hemisferio terrestre.

No. 3,067 R. P. I

Clase 42.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Junio, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 1416 — R/F 21050 — Valor ₡ 9,000.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado K. J. Quinn & Co., Inc., estadounidense, solicita Registro nombre comercial:

“K. J. QUINN”

Para identificar: Un establecimiento industrial dedicado a la fabricación de polímeros sintéticos, tales como Poliuretanos y Acrílicos para uso en las artes industriales para capas, adhesivos, inyección de molduras, expulsión y lo similar; adhesivos para cueros, madera, mampostería, papel, oropel, plásticos y similares; agentes opacadores; agentes deslizantes; agentes niveladores; agentes anti-estorbos; catalíticos; pigmentos; y acabados y aderezos para zapatos, Cueros y sustitutos de cuero; capas de polímeros sintéticos, sales como poliuretanos, acrílicos y vinilos, teniendo diversos usos en las artes industriales para madera, concreto, papel, vinilo, metal y otros substratos.

Presentada: 18 Agosto 1983.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo, 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 1745 — R/F 00665 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Laboratorios Químicos Industriales, S. A., costarricense, soli-

cita Registro Nombre Comercial:

"LA QUINSA"

Distingue: Establecimientos industriales y comerciales destinados a la fábrica y venta de productos químicos y farmacéuticos para uso humano.

Presentada: 19-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Septiembre, 85. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3861 — R/F 273990 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Distribuidora Comercial, S. A., nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A."
(DICSA)

(Nombre Comercial)

Presentada: 28-7-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 320 — R/F 921817 — Valor ₡ 7.500.00

Alli Velázquez Aguirre, Nicaraguense, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:



TODOS JUNTOS Y CONTENTOS!

Para Distinguir un establecimiento dedicado a la Producción de Pizas, así como su venta al igual que refrescos y otros Análogos al Comercio.

Presentada: El 13 de Enero de 1986.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Febrero 1986. — Rosa Argentina Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 3609 — R/F 660498 — Valor ₡ 150.00

Rodolfo Jerez Coronado, Mirna Gutiérrez de Jerez, nicaragüenses, personalmente solicitan Registro Nombre Comercial:

Para proteger: Un negocio de publicidad que se dedicará a toda clase de publicidad comercial; oficial y todo lo relacionado con este tipo de publicidad de servicio, ya sea para empresas públicas, privadas o del Estado.

Presentada: 11 Marzo 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

3 2

Reg. No. 2491 — R/F 118199 — Valor ₡ 7,650.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, apoderada Laboratorios El Carmen S. A., nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"DISTRIBUIDORA EL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA" (DISCARSA)

Distingue: Preparación y elaboración de productos químicos-medicinales.

Presentada: 3-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Junio, 86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Señal de Propaganda

Reg. N° 3453 — R/F 229179 — Valor ₡ 22,950.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderada Empresa Nacional de Autocamiones S. A., española, solicita Registro Señal de Propaganda:



Gente que sabe lo que hace

Presentada: 18-7-86.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. N° 3454 — R/F 229178 — Valor ₡ 22,950.00

Dra. Yamilet de Malespín, apoderada Empresa Nacional de Autocamiones S. A., española, solicita Registro Señal de Propaganda:



Presentada: 18-7-86.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1707 — R/F 23775 — Valor ₡ 4,500.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Miles Laboratories Inc., estadounidense, solicita Registro Señal Propaganda:

"CUAJO MARSHALL, LA MEJOR MANERA DE HACER UN BUEN QUESO"

Clase: 1.

Presentada: 26-2-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril-12-86. Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL**Títulos Supletorios**Reg. No. 4517 — R/F 220498 — Valor **₡ 7,650.00**

Juan Francisco Pérez, solicita supletorio Los Angeles, San Gregorio. Oriente y Sur, Oswaldo Gutiérrez; Poniente, Baloi Baltodano; Norte, calle.

Opónganse.

Diriamba, diecisiete de Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — L. Castillo M., Secretaria Juzgado Local Civil, Diriamba.

3 2

Reg. No. 4515 — R/F 12124 — Valor **₡ 4,500.00**
Complemento 12870 — Valor **₡ 3,150.00**

George Berger Hulse, solicita supletorio inmueble en Bluefields, lindando: Norte, Dorotea Winwright; Sur, calle Las Casas; Este y Oeste, Edith Bacon.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Septiembre veintinueve, mil novecientos ochenta y seis. — Juan José Malespín, Secretario.

3 2

Reg. No. 4511 — R/F 202195 — Valor **₡ 7,650.00**

Marcelino Bolaños Siezar, solicita título urbano. Tola. Rivas. Norte, calle; Oriente, Antonio Zúniga; Poniente, Jeannette González; Sur, Terencio Obando.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Octubre mil novecientos ochentiséis. — Dolores Zúniga, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4508 — R/F 774235 — Valor **₡ 7,650.00**

Manuel Cruz Hernández, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, calle, María Elena Izaguirre; Sur, Lucas Cruz; Oriente, calle, María Sierra; Occidente, Domingo Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, quince Octubre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 4507 — R/F 218816 — Valor **₡ 7,650.00**

Guilhermina Fierro Cruz, solicita supletorio urbano en La Trinidad. Linda: Oriente, calle pública; Poniente, Cristina Aguirre; Norte, Jaime Acevedo, y Sur, Bertha Aguirre B.

Opónganse.

Diriamba, seis de Octubre de mil novecientos ochentiséis. — Enrique Guevara Ruiz, Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 4505 — R/F 854735 — Valor **₡ 7,650.00**

Graciela Valdivia Tercero, solicita supletorio urbano, Somoto. Norte, Teodocio Betanco, otro; Sur, María Cáliz Sánchez; Oriente, calle en me-

dio, Justina Izaguirre; Occidente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, treinta Septiembre, mil novecientos ochentiséis. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4504 — R/F 51011 — Valor **₡ 7,650.00**

Carmen Graciela Roque Velásquez, solicita supletorio, Estell. Norte, Alejandro Reyes; Sur, Juan Sevilla; Este, Colegio Nuestra Señora del Rosario; Oeste, Cristela Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, veintisiete Octubre, mil novecientos ochentiséis. — I. Palacios, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4503 — R/F 774432 — Valor **₡ 7,650.00**

Antonia Morán Aguirre, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, calle, Aníbal Andara; Sur, calle, Jesús Rivera; Este, calle, Mariana Rodríguez; Oeste, Reynerio Camacho.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veintitrés Octubre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 4490 — R/F 50193 — Valor **₡ 7,650.00**

Rosa Amanda Avilez, solicita supletorio Estell, linda: Norte, Alejandro Reyes; Sur, Juan Sevilla; Este, Boulevard Pançasán, y Oeste, Cristela Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estell, quince Octubre, mil novecientos ochentiséis. — I. Palacios, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4491 — R/F 774264 — Valor **₡ 7,650.00**

Ileana López Roa, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, el Estado; Sur, Petronila Alaniz; Este, calle, Celso Domínguez; Oeste, Pedro Palma.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, catorce Octubre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 4492 — R/F 774265 — Valor **₡ 7,650.00**

María Aniceta Centeno Hernández, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, calle, Raymunda Zeledón; Sur, Salomón Hernández; Este, Antonia Marín; Oeste, calle, Abraham Reyes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diez Octubre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 4494 — R/F 975409 — Valor **₡ 5,100.00**
Complemento 756867 — Valor **₡ 2,550.00**

Eufemia Aragón, solicita supletorio urbano, jurisdicción San Jorge, linda: Norte, Eugenia Al-

varado; Sur, Eufemia Aragón; Este, Francisco Campos; Oeste, Avenida.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Enero, mil novecientos ochentiséis. — Gladis Torres.

3 2

Reg. No. 4496. — R/F 773641 — Valor ₡ 7,650.00

Olga Marina Hidalgo de Ortez, supletorio urbano, Jalapa, limitado: Norte, Carlos Reyes; Sur, calle, Estado; Oriente, Olga Marina Hidalgo; Occidente, calle, Escuela.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veintitrés Septiembre, 1986. — J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 4489 — R/F 774627 — Valor ₡ 7,650.00

Sótero Briceno Gradiz, Marina Hernández Pérez e hija, supletorio urbano, Ocotál, limitado: Norte, Francisco Argüello; Sur, carretera Macuelizo; Este, Iglesia Evangélica; Oeste, vacante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, diez Noviembre, 1986. J. Liberato Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 4372 — R/F 265097 — Valor ₡ 7,650.00

Rosa y Luisa Amanda Pérez Calderón, solicita supletorio urbano.

Norte: Concepción Toruño

Sur: Carlota Montes

Este: Dorotea Téllez

Oeste: Ninfa Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Distrito Civil, León seis Noviembre mil novecientos ochentiséis. — R. A. Martínez de Caballero Secretario.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4823 — R/F 388353 ₡ 2,550.00

Daysi del Socorro Kuan Lau solicita declararse heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones su señora madre Zoila Kuan Mendoza.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito — Managua, tres Noviembre mil novecientos ochentiséis. — *Aidalina García García*, — Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4814 — R/F 93294 — 391441 — Valor ₡ 2,500.00 ₡ 50.00

Teresa de Jesús Jarquín Ruiz, solicita declaratoria de herederos, unión hermanos, de todos los bienes y acciones que al morir dejó su madre, Cristina Ruiz Teno-

rio.

Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — *Alian Blandón Rivera*. Sria.

Reg. No. 4849 — R/F 391298 ₡ 2,550.00

Luis Felipe de los Santos González Guillén, solicita declaratoria de herederos, ad-intesto, a su favor, de los bienes, derechos, y acciones dejados por su difunta madre, María de los Angeles Guillén Cruz, (conocida como María Guillén).

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Enmendados—diez—VALE.— Entre líneas y siete—Vale. — *Vida Benavente Prieto*. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4608 — R/F 388069 — ₡ 2,550.00

Jeanine Eugenia Guerrero Torrez de Robleto, solicita se le declare heredera única de su padre Manuel Guerrero Obando, quien fuera Ingeniero, casado, mayor de edad y domiciliado en Managua y mayor de cincuenta años, sin perjuicio de la porción conyugal.

Opóngase interesado.

Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez Segundo de Distrito Civil.

Reg. No. 4630 — R/F 389438 ₡ 2,550.00

Zidalia Aurora Borge, mayor de edad, casada, oficinista y de este domicilio, solicita que junto con su menor hermana Angélica María Borge, sean declaradas herederas universales de los bienes y acciones que a su muerte dejó su abuela Aura Lira de Borge. Predio ubicado en esta ciudad, del Cine Darío dos cuerdas al lago setenticinco varas abajo. Inscrito bajo el No. doce mil trescientos cuarenta y dos. Tomo ciento setenta y dos, folio ochenta y tres, asiento tercero, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público.

Opónganse dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. — Veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — *Vida Benavente Prieto*. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.